

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

PSICÓLOGO DE HOGAR

- Participar en la evaluación de Admisión de los niños y adolescentes.
- Realizar el diagnóstico psicológico de los niños y adolescentes que ingresan al Hogar.
- Elaborar la información psicológica de cada niño para remitirla a los Juzgados de Familia.
- Realizar el tratamiento psicológico a los niños y adolescentes, en el marco de la metodología de intervención.
- Consolidar con los demás miembros del Equipo Técnico, la información sobre la población, que permita orientar la atención integral de los n/a y facilitar el seguimiento de la intervención.
- Realizar acciones de prevención y promoción de salud mental dirigida a la población y el personal del Hogar.
- Organizar, coordinar, apoyar y participar en las actividades formativas y recreativas que permitan la integración de los n/a.
- Realizar talleres de Escuela de padres y consejería familiar.
- Intervenir en la dinámica familiar de los n/a para lograr cambios en el sistema familiar que garanticen una eficaz reinserción familiar y social.
- Evaluar y orientar el desarrollo adecuado de los roles y funciones de los educadores integrales.
- Evaluar y sistematizar las actividades de la aplicación de la metodología de intervención en la población del Hogar.
- Cumplir con los procedimientos administrativos de la Institución.
- Orientar el desarrollo de las funciones de los Educadores Integrales.
- Las demás funciones que le asigne el Director

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

ASISTENTA SOCIAL

- Participar en las evaluaciones de admisión, diagnóstico y tratamiento de los niños.
- Aperturar el expediente social del niño y adolescente.
- Realizar el seguimiento del n/a en coordinación con el equipo, que faciliten su desarrollo y egreso del Hogar.
- Elaborar informes sociales y documentos técnicos necesarios.
- Realizar gestiones y coordinaciones con instituciones que faciliten el desarrollo con los n/a.
- Efectuar el seguimiento de los casos en los juzgados.
- Tramitar las exoneraciones para la atención en salud y educación
- Realizar la matrícula escolar.
- Manejar los documentos de servicios (ingresos, egresos, visitas y otros).
- Seguimiento de los expedientes judiciales, definición de sentencias, permisos, reincorporaciones y otros con los juzgados.
- Emitir informes trimestrales y anuales de las actividades realizadas.
- Efectuar visitas domiciliarias según el caso lo requiera.
- Efectuar la supervisión del rol de vida diaria.
- Tramitar los documentos personales de los n/a.
- Las demás funciones que le asigne el Director.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

EDUCADOR INTEGRAL

- Orientar en forma individual y grupal a los n/a sobre valores morales y sociales, disciplina, afecto, respeto, obligaciones y derechos.
- Enseñar y constituirse en referente de hábitos positivos, empleando diversos medios de aprendizaje.
- Desarrollar actividades de recreación, deporte y cultura.
- Mantener el orden y disciplina del Hogar, durante el día y la noche.
- Intercambiar información antes del cambio de turno entregando en buenas condiciones a los n/a, como también los ambientes.
- Registrar los permisos de los niños a su cargo y elaborar los informes de evasión, responsabilizándose por los sucesos ocurridos durante su turno.
- Elaborar informes de conducta evolutivos de los n/a al juzgado en coordinación con el Equipo.
- Velar permanentemente por la salud e integridad física de los n/a.
- Velar por la higiene, aseo y arreglo personal de los n/a a su cargo.
- Brindar reforzamiento escolar a la población albergada.
- Elaborar los reportes diarios en el cuaderno de ocurrencias.
- Las demás funciones que le asigne el Director.

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO SEGÚN EL CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES - LEY Nº 27337

Artículo 149°.- CONFORMACIÓN

“El Equipo Multidisciplinario estará conformado por médicos, psicólogos y asistentes sociales....”

Artículo 150°.- ATRIBUCIONES

Emitir los informes solicitados por el Juez o el Fiscal

Hacer el seguimiento de las medidas y emitir dictamen técnico, para efectos de la evaluación correspondiente, así como las recomendaciones para la toma de las medidas pertinentes

Las demás que señale el presente Código.

Artículo 175°.- EQUIPO TÉCNICO, INFORME SOCIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Luego de contestada la demanda, el Juez, para mejor resolver, podrá solicitar al equipo técnico un informe social respecto de las partes intervinientes y una evaluación psicológica si lo considera necesario. Los encargados de realizar el informe social y la evaluación psicológica deben evacuar el informe dentro del tercer día, bajo responsabilidad.

Artículo 215°.- FUNDAMENTOS

El juez al emitir sentencia tendrá en cuenta:

..... d) El informe multidisciplinario y el informe social.

Artículo 246°.- INFORMES

En la resolución de inicio de la investigación tutelar, el PROMUDEH (Ahora MINDES) o la institución autorizada (ahora el Poder Judicial) dispondrá de las siguientes diligencias:

- a) Declaración del niño o adolescente
- b) Examen psicosomático para establecer su edad.
- c) Pericia pelmatoscópica para establecer su identidad.
- d) Informe del equipo Multidisciplinario, para establecer factores que han determinado la situación del n/a.
- e) Informe de la División de Personas desaparecidas....